

Corina Giacomello
Antigua, 19 de junio de 2014

ALTERNATIVAS A LA PERSECUCIÓN PENAL Y AL ENCARCELAMIENTO

GRUPOS ESPECÍFICOS

Contexto

- Epidemia carcelaria
- Guerra contra las drogas
- Desequilibrio entre políticas de drogas y DDHH
- Sistema de justicia ineficiente
- Búsqueda de alternativas

Medidas alternativas

- Al momento del arresto
- En la presentación
- Antes de la imposición de la prisión preventiva
- Cuando se dicta sentencia
- Cuando se decide sobre la excarcelación de una persona privada de la libertad.

Implementación:

- Policías
- Fiscales
- Poder judicial
- Autoridades administrativas

Requisitos:

Cambios legislativos
Programas *ad hoc*
Modificaciones de otra índole

Beneficios perseguidos

- Reducir los costos para el Estado
- Reducir el hacinamiento penitenciario y lo que esto comporta en términos de condiciones de vida, violencia carcelaria y violaciones a los derechos humanos
- Reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil
- Agilizar el funcionamiento del sistema de justicia
- Abogar por políticas que tengan al ser humano y la comunidad en el centro
- Políticas integrales

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD Reglas de Tokio

2.7 La utilización de medidas no privativas de la libertad será parte de un movimiento en pro de la despenalización y destipificación de delitos, y no estarán encaminadas a obstaculizar ni a diferir las iniciativas en ese sentido

2.3 (...) El sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia. El número y el tipo de las medidas no privativas de la libertad disponibles deben estar determinados de manera tal que sea posible fijar de manera coherente las penas

6. La prisión preventiva como último recurso

Medidas alternativas y grupos específicos

Mujeres
NNA en conflicto con la ley
LGBTTTI
Personas con discapacidad física o mental
Enfermos terminales
Adultos mayores
Extranjeros
Indígenas
Población migrante
NNA de referente adulto o adolescente
encarcelado

¿Por qué grupos específicos?

Ninguna política es neutral

Igualdad

No discriminación

Estado como garante (CIDH)

Mujeres y cárcel en AL

- Entre 2006 y 2011 el número de mujeres privadas de la libertad ha pasado de 40,000 a 74,000
- Los delitos de drogas son la primera o segunda causa de encarcelamiento de mujeres en prisión preventiva
- Mujeres madres
- Insertas en contextos complejos
- Sistemas penales y penitenciarios inadecuados

DO tiene perspectiva de género a la hora de reclutar, ¿por qué los Estados no a la hora de castigar?

Tribunales de Tratamiento de Adicciones vs Violencia de género contra las mujeres

*Existen carencias estructurales en el ámbito económico y de recursos humanos para procesar casos con celeridad y eficacia, en casos de violencia contra las mujeres, con frecuencia la falta de investigación de los hechos denunciados, así como la ineficacia de los sistemas de justicia para procesar y sancionar los casos de violencia se ve afectada por la existencia de **patrones socioculturales discriminatorios** (CIDH, 2007)*

Transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de las políticas, su implementación y la capacitación

Buscar vinculación con instancias públicas y de la sociedad civil para complementar la capacitación

Potencializar el éxito de los tribunales

Prisión preventiva

Violatoria del principio de presunción de inocencia y DDHH

Impacto diferenciado en razón de relaciones de género

Violaciones a derechos reproductivos e interés superior del niño

Implicaciones *a posteriori*

- Disposiciones legislativas ausentes

- Disposiciones legislativas existentes pero no aplicadas en todos los casos

- Trabajo con poder legislativo y judicial

Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes

Reglas de Bangkok

Regla 64

Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan hijos a cargo, y se estudiará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presentes los intereses superiores del hijo o los hijos y velando por que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos hijos

Sentencias: en búsqueda de la proporcionalidad Reino Unido

Misuse of Drugs Act

1998 a la fecha

Abanico amplio de medidas

40% sentenciados con multa

16% con prisión

2010: Sentencing council for England and Wales

Drug Offences Guidelines

Ofensas

- Introducción o extracción de drogas controladas al país
- Suministro u oferta de suministro
- Posesión con fines de proveerla a otra persona
- Producción
- Cultivo de la planta cannabis
- Permitir el uso de instalaciones
- Posesión de sustancias controladas

Criterios para determinar la sentencia

- Sustancia
- Cantidad
- Modalidad de la Ofensa
- Nivel de liderazgo:
 - Leading role
 - Significant role
 - Lesser role
- Agravantes
- *Atenuantes*

- Sentencias para el delito de importación o exportación van desde doce semanas hasta 16 años
- Multas calibradas
- Sentencias en la comunidad se dividen en Bajas, Medianas y Altas de acuerdo a los criterios mostrados anteriormente
- Las directrices han sido aplicadas en 100% de las sentencias
- Un efecto importante ha sido reducir en 50% las sentencias para mulas del narcotráfico

Conclusiones

Las políticas “*one-size-fits-all*” y el castigo *tout court* han dejado a los países de la región en una crisis penitenciaria que amenaza las futuras generaciones.

Por ello, lejos de proponer un solo modelo, deben de explorarse múltiples caminos.

Trabajo arduo
Resistencias

1. Respuestas distintas a problemas distintos
2. Descriminalización *real* de la posesión de todas las drogas
3. Medidas penales y administrativas amplias
4. Prisión preventiva como último recurso
5. Reducción de penas y proporcionalidad
6. Monitoreo de la sanción
7. Políticas sensibles a distintas poblaciones

Lleva tiempo
Es necesario